

### ANTECEDENTES:

Desde 1956, la UNESCO Recommendation on International Principles Applicable to Archeological Excavations se aplica a los sitios subacuáticos colocados dentro de las aguas territoriales. Sin embargo, la protección de este patrimonio donde sea, es decir también en las aguas internacionales solicita todavía un instrumento legal internacional específico y de alcance más importante.

Entonces elaboraron la Convención de 2001 de la UNESCO. Adoptó los principios desarrollados por la Carta del ICOMOS sobre la Protección y la gestión del Patrimonio Cultural Subacuático (Sofía, Bulgaria, 1996). También es complementaria de la *Convención de la UNESCO sobre las medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales* (1970).

### CRONOLOGÍA:

- 1976** La Comisión de Cultura y Educación del Consejo de Europa inició un estudio sobre el patrimonio cultural subacuático. Después de varios años de trabajos, el texto que elaboró no fue adoptado.
- 1994** En la reunión plenaria de la Asociación de Derecho Internacional (ILA) celebrada en Buenos Aires se adoptó un proyecto de Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático y se remitió a la UNESCO por considerársela la organización competente en esta materia.
- 1996** En la 11a Asamblea General del Consejo Internacional de los Monumentos y los Sitios (ICOMOS), que se celebró del 5 al 9 de octubre en Sofía (Bulgaria), se ratificó la Carta Internacional sobre la Protección y Gestión del Patrimonio Cultural Subacuático.
- 1997** En su 29a reunión, la Conferencia General decidió que la protección del patrimonio cultural subacuático debía ser objeto de una reglamentación internacional y que esa reglamentación podría efectuarse por medio de una convención internacional. Asimismo, invitó al Director General a que organizase una reunión de expertos gubernamentales a tal fin (Resolución 29 C/ 21).

**1998 – 2001** Reuniones de Expertos para examinar el proyecto de Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.

**2001** El 2 de noviembre la plenaria de la 31ª Conferencia General aprobó la Convención de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (Documento 31C/24) por 87 votos a favor, en contra 4 y 15 abstenciones, después de que hubiera sido adoptada por la Comisión IV (Cultura) por 94 votos a favor, 5 en contra y 19 abstenciones (Resolución 31C/ XV, párrafo D).

Así pasó a ser la cuarta convención de la Organización relativa a la protección del patrimonio cultural.

El próximo paso a dar es la **ratificación** por los Estados Miembros de la UNESCO que tendrán que presentar un instrumento de ratificación, de aceptación o de aprobación. Los Estados que no son miembros de la UNESCO así como los territorios independientes pueden acceder a la Convención.